



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01013489-NEU-ADINQN - ANR A FAVOR DE ADI-NQN S.E.P.

VISTO:

El EX-2021-001013489-NEU-ADINQN, Expediente Gestión Documental N° 8256-000056/21, del registro de la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P), solicita que, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura, se realicen las gestiones necesarias para otorgar un aporte no reintegrable para cubrir los sueldos y cargas sociales para los meses de agosto a diciembre inclusive del ejercicio en curso;

Que mediante DECTO-2021-461-NEU-GPN se ha otorgado al organismo requirente un aporte no reintegrable por la suma de total de pesos veintitrés millones cinco mil ochocientos cincuenta y seis (\$23.005.856.-) destinada para gastos de funcionamiento y para gastos de capital, que cubrió los gastos salariales para el periodo febrero a julio del ejercicio en curso;

Que es menester la presente norma, para dar continuidad al cumplimiento de los objetivos de la sociedad y al Plan Operativo aprobado por el Gobierno Provincial, destinado a la realización de operaciones de promoción, intermediación y prestación de servicios de asesoramiento, administración, gerenciamiento o consultoría para la radicación de inversiones y proyectos de desarrollo económico en la Provincia y áreas de su interés;

Que la ADI-NQN S.E.P lleva adelante proyectos de envergadura en materia de energía geotérmica, parques eólicos, pequeñas centrales hidroeléctricas, incorporando también, proyectos integrales vinculados a la recuperación de áreas productivas, culturales, recreativas y experimentales, cuya ejecución está prevista dentro del cronograma de actividades del ejercicio 2021;

Que las presentes actuaciones cuentan con la intervención de la Oficina Provincial de Finanzas, la Subsecretaría de Hacienda y de la Contaduría General de la Provincia órgano de control y contralor de los intereses de la hacienda pública provincial;

Que el trámite se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario y demás normas vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable a la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.), por la suma total de pesos veintiún millones quinientos mil (\$21.500.000.-), destinado exclusivamente a cubrir las necesidades salariales básicas de la Agencia para el periodo comprendido de agosto a diciembre inclusive del ejercicio en curso, de acuerdo a la programación mensual que como **IF-2021-01031236-NEU-ADINQN** forma parte del presente y a la disponibilidad del Tesoro Provincial.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

04 E- MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

UO 01- MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

NAP 091-CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y A OTROS ENTES

| JUR | SA | UO | FIN | FUN | SFUN | INC | PPL | PPR | SPR | FUFI | IMPORTE |
|-----|----|----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-----|------|----------------|
| 04 | E | 01 | 04 | 09 | 00 | 05 | 05 | 06 | 079 | 1111 | \$21.500.000.- |

Artículo 3°: Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **TRANSFIÉRASE** hasta la suma asignada en el artículo 1°, a la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.).

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.